



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE  
TITO” DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 623-2021-UNDQT/PCO

Cusco, 28 de diciembre del 2021.

Visto el Memorandum N° 453-2021-UNDQT/PCO-SG, el presidente de la Comisión Organizadora, Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco, dispone la emisión de la Resolución Presidencial, de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 1°, asignándole al Pliego 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito la suma ascendente a S/ 45 185 701 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2022;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2022, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

Gasto Corriente	17 147 929
Gasto de Capital	28 037 772

<b>Total</b>	<b>45 185 701</b>
--------------	-------------------



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	12 889 354
Recursos Directamente Recaudados	386 575
Recursos Determinados	31 909 772
	-----
<b>Total</b>	<b>45 185 701</b>
	=====



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3.- APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**ARTÍCULO 5.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DIEGO QUISPE TITO

Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL